

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Actuar Microempresas – Finanfuturo.
Demandado: Mario Alberto Cañas Bustamante.
Rad: 2018-00152.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 462

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULARD E MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	ACTUAR MICROEMPRESAS - FINANFUTURO NIT: 890.807.517-1
DEMANDADO:	MARIO ALBERTO CAÑAS BUSTAMANTE C.C. 1.054.918.447
RADICADO:	170424089-002-2018-00152-00

En el proceso de la referencia, SE PONE EN CONOCIMIENTO, por el término de tres (3) días, de la parte demandante la DEVOLUCION DEL COMISORIO del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Riosucio, negándose a realizarlo por falta de un documento, según ellos por no haber enviado el certificado de tradición de la moto con placas OBX15C, aunque en el expediente este certificado está en la página 6. Es importante también recordar que en el expediente existe un recibido del señor William Rojas Díaz C.C. 15919409 que en enero 21 de 2020 era dependiente judicial de Actuar Microempresas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 152 del 23 de noviembre de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO